



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00267-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2020- 00267
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En atención a las solicitudes elevadas por las partes, obrantes en las ubicaciones 046 y 048 del expediente, de conformidad con las disposiciones del artículo 132 del C.G.P., procede el despacho a ejercer control de legalidad frente a las actuaciones surtidas en el presente asunto, en virtud de lo cual se observa que por auto del 12 de noviembre de 2020 notificado en estado del día 13 del mismo mes y año se libró el correspondiente mandamiento de pago dentro de este trámite conforme fuera pedido por la parte actora, providencia que cobró firmeza y fue debidamente notificada al extremo pasivo, no obstante, de forma errada el día 1° de marzo de 2021 volvió el Despacho a pronunciarse sobre la demanda y libró nuevamente mandamiento de pago, siendo esto improcedente.

En consecuencia, como quiera que, conforme a disposiciones jurisprudenciales, los autos manifiestamente ilegales no cobran ejecutoria y por consiguiente no atan al juez, en ejercicio de las facultades prevista en el artículo 132 del C.G.P., el Despacho **dispone:**

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto el proveído de fecha 1° de marzo de 2021 por las razones expuestas.

Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>042</u> De Hoy <u>6 JUN. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO